

## Vocales titulares:

Don Juan Sancho-Tello Mercadal, Doctor Ingeniero de Caminos, y don José Soler Sanz, Doctor Ingeniero de Caminos.

Don Pedro Cavadas Cobos, Técnico de Administración Civil en la Comisaría de Aguas del Júcar, designado por la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas.

Don Francisco Giménez Marrades, Técnico de Administración Civil en el Gobierno Civil de Valencia, designado por la Dirección General de la Función Pública.

Vocal Secretario: Don José María Campos Rubio, Técnico de Administración y Jefe de Sección de Actuación Administrativa de esta Confederación Hidrográfica.

Vocal Secretario suplente: Don Vicente Galotto Carsí, Técnico de Administración Civil y Jefe de la Sección de Asuntos Económicos de esta Confederación.

## Vocales suplentes:

Don José Sancho-Tello Baguena, Doctor Ingeniero de Caminos, y don Hermelando Corbi Abad, Doctor Ingeniero de Caminos.

Don Luis Salas Salas, Técnico de Administración Civil en la Jefatura Provincial de Carreteras, nombrado por la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas.

Don Juan Selles Hernández, Técnico de Administración Civil en la Delegación Provincial de Trabajo, designado por la Dirección General de la Función Pública.

Los aspirantes podrán recurrir a los miembros de este Tribunal si concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo del 17 de julio de 1958.

Valencia, 18 de octubre de 1975.—El Ingeniero Director.

22555

**RESOLUCION de la Junta del Puerto de Pasajes por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza vacante de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la plantilla de la Junta del Puerto de Pasajes.**

Vacante una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Junta del Puerto de Pasajes, funcionario de carrera propio del Organismo, de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2-d), del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes

## Bases de convocatoria

## 1. NORMAS GENERALES

## 1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la plantilla de este Organismo.

## 1.1.1. Características de la plaza.

a) De orden reglamentario.—La plaza convocada estará sometida al Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

b) De orden retributivo.—La retribución será la estipulada por el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, por el que se regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos.

c) Incompatibilidades.—La persona que obtenga la plaza a que se refiere la convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 157/1973, de 1 de febrero, por el que se regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos, y concordantes del Decreto 2043/1971, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga en el Organismo autónomo con cualquiera otra de la Administración Local, Centralizada o Autónoma del Estado.

## 1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que constará de dos fases: Una primera de oposición y un periodo de prueba.

## 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser candidatos a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

## 2.1. Generales.

a) Ser español.  
b) Tener cumplidos dieciocho años de edad en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

c) Estar en posesión del título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentas del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

h) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentas del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de treinta días señalados para la presentación de documentos.

## 3. SOLICITUDES

## 3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán redactar una solicitud por duplicado que habrá de estar ajustada al modelo de instancia que para tomar parte en dichas pruebas fué aprobada por Orden de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de junio). En ella se hará constar lo siguiente:

a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

d) Figurará de forma expresa el número del documento nacional de identidad del solicitante.

## 3.2. Organos a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Director de la Junta del Puerto de Pasajes, Pasajes Ancho, Guipúzcoa.

## 3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

## 3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de este Organismo o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

## 3.5. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndolo que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

## 4. ADMISION DE CANDIDATOS

## 4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el ilustrísimo señor Director de la Junta del Puerto de Pasajes, aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En la lista figurarán, además de los nombres y apellidos de los aspirantes, los correspondientes números de sus documentos nacionales de identidad.

## 4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

## 4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

## 4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

## 4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada, en el plazo de quince días hábiles, ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas.

## 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

## 5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el ilustrísimo señor Subsecretario de Obras Públicas a propuesta del ilustrísimo señor Director de la Junta del Puerto de Pasajes, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

## 5.2. Composición del Tribunal.

Estará compuesto por un Presidente, que será el de este Organismo o persona en quien delegue, y por cuatro Vocales, uno de los cuales actuará de Secretario. Se nombrarán tantos Vocales suplentes como titulares. Uno de los Vocales y su suplente serán designados a propuesta de la Dirección General de la Función Pública.

## 5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad competente, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

## 5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

## 5.5. Actuación del Tribunal.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos cuantas dudas surjan en la aplicación de las presentes bases, así como lo que proceda en lo que no se ha previsto en las mismas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de tres miembros como mínimo, titulares o suplentes, indistintamente.

El Tribunal sólo podrá suspender indefinidamente las pruebas por causas muy graves y plenamente justificadas, debiendo publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» el acuerdo de suspensión.

## 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

## 6.1. Fase de oposición.

La fase de oposición constará de cuatro ejercicios escritos, que versarán sobre las siguientes materias:

a) El primer ejercicio versará sobre temas de los capítulos I, II, III y IV del programa que figura como anejo a la presente convocatoria. El Tribunal propondrá un tema de cada capítulo al comienzo del ejercicio, disponiendo los opositores de tres horas para desarrollarlos por escrito.

b) El segundo ejercicio, versará sobre temas de los capítulos V, VI y VII del programa que figura como anejo a la presente convocatoria. El Tribunal propondrá un tema de cada capítulo al comienzo del ejercicio, disponiendo los opositores de tres horas para desarrollarlos por escrito.

c) El tercer ejercicio, de carácter práctico, consistirá en el análisis técnico-económico de un problema de infraestructura portuaria, que será propuesto por el Tribunal al comienzo del ejercicio, disponiendo los opositores de cinco horas para desarrollarlo por escrito.

d) Traducción directa, sin diccionario, del idioma inglés al español. Versará sobre un texto que proporcionará el Tribunal, disponiendo los opositores de una hora para desarrollarlo por escrito.

Los ejercicios a), b) y c) deberán ser leídos en sesión pública ante el Tribunal para que éste proceda a su calificación.

## 6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios (salvo la excepción del número 2 del artículo 7 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública).

## 6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

## 6.4. Llamamientos.

El llamamiento de los aspirantes será único, excluyéndose de la oposición a los aspirantes que no comparezcan al mismo, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

## 6.5. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

## 6.6. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas, con una antelación mínima de veinticuatro horas.

## 6.7. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló. El Tribunal comunicará la exclusión, en el mismo día, al ilustrísimo señor Director de la Junta del Puerto de Pasajes.

## 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

## 7.1. Sistema de calificación de los ejercicios de la fase de oposición.

Los ejercicios se calificarán de cero a 10 puntos cada uno de los tres primeros, los cuales tendrán carácter de eliminatorios, debiendo obtener el aspirante cinco puntos o más para tener acceso al siguiente. El cuarto ejercicio se puntuará con un máximo de cinco puntos.

La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros asistentes del Tribunal.

Las calificaciones se harán públicas en el tablón de anuncios al tiempo que se anuncia la celebración del ejercicio siguiente. La calificación final de los opositores, se formará con la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los cuatro ejercicios.

## 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

## 8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

## 8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados al ilustrísimo señor Director de la Junta del Puerto de Pasajes con la propuesta de nombramiento. La relación de aprobados será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

## 8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

## 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

## 9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en el Registro de este Organismo los documentos que se relacionan seguidamente, acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsación) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas ni haber sido separado del servicio del Estado o de la Administración Local o de cualquier Corporación Pública por resolución gubernativa o fallo del Tribunal de Honor.

d) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa o enfermedad o defecto físico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes a la plaza convocada. Dicho certificado habrá de ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes justificativo de no haber sido condenado a pena que inhabilite para el ejercicio de funciones públicas.

Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

f) En el caso de aspirantes femeninos, certificado de haber cumplido el Servicio Social de la Mujer o de hallarse exenta del mismo.

g) Dos fotografías de tamaño carnet.

### 9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

### 9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

### 9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas las actuaciones correspondientes a los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrirse por falsedad en la instancia referida en el artículo 4.º En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

## 10. NOMBRAMIENTO

### 10.1. Nombramiento provisional.

Aprobada por el ilustrísimo señor Director de la Junta del Puerto de Pasajes la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, por la misma autoridad se procederá al nombramiento, con carácter provisional, que tendrá carácter definitivo si el aspirante supera el período de prueba.

### 10.2. Período de pruebas.

El aspirante a favor del cual haya recaído nombramiento provisional, estará sometido a un período de prueba, de seis meses. Durante dicho período tendrá la condición de funcionario en prácticas, pudiendo el Director decretar su cese por falta de preparación, ineptitud o por la comisión de faltas en el desempeño de su cometido.

Estarán exentos del período de prueba o práctica los que hubiesen desempeñado en el propio Organismo, durante el período mínimo de seis meses, plaza para la que se requiera idéntica titulación a la exigida en la presente convocatoria.

### 10.3. Nombramiento definitivo.

Superado satisfactoriamente el período de prueba por el aspirante nombrado provisionalmente, o en su caso, declarada la exención de las prácticas, por el ilustrísimo señor Director del Puerto de Pasajes se procederá al nombramiento definitivo, con efecto desde la toma de posesión como funcionario en prácticas, sometiéndose dicho nombramiento a la aprobación ministerial; obtenida la cual se extenderá el nombramiento de funcionario de carrera a favor del interesado, cuyo nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

## 11. TOMA DE POSESION

### 11.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

### 11.2. Ampliación.

La administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

## 12. NORMA FINAL

### Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en relación con la Ley de 26 de diciembre de 1958, del Régimen de las Entidades Estatales Autónomas.

Pasajes, 29 de septiembre de 1975.—El Ingeniero Director, Carlos Martínez Cebolla.

## PROGRAMA DE LA OPOSICION LIBRE PARA CUBRIR LA PLAZA DE INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS DE LA JUNTA DEL PUERTO DE PASAJES

### Primer ejercicio

#### CAPITULO PRIMERO

##### Organización de la Administración

1. La organización administrativa: sus principios. Responsabilidad y autoridad. Jerarquía. La competencia. La Administración Central y Territorial. Centralización, descentralización y autonomía.
2. Leyes Fundamentales: enumeración y principios básicos que contienen. Examen especial de la Ley Orgánica del Estado y referencia a las Leyes dictadas en su desarrollo.
3. Jefatura del Estado: Funciones y prerrogativas. Sucesión. El Gobierno: Consejo de Ministros y Comisiones Delegadas. La Presidencia del Gobierno.
4. Los Ministerios. Los Ministros. Los Subsecretarios. Los Directores generales. Los Subdirectores generales. Organización ministerial actual.
5. Los Delegados del Poder Central. Gobernadores civiles. Otros Delegados gubernativos. Delegados de los Ministerios.
6. La Administración Provincial. Diputaciones Provinciales. Organización y funciones. La Administración municipal. Ayuntamientos: organización y funciones.
7. El Ministerio de Obras Públicas: evolución histórica. Organización actual. La Subsecretaría. El Consejo de Obras Públicas. La Asesoría Jurídica y las Abogacías del Estado. Organismos autónomos adscritos a la Subsecretaría. La Secretaría General Técnica. Las Delegaciones Provinciales.
8. Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales: antecedentes, estructura orgánica y funciones. Las Jefaturas Regionales. Organismos autónomos adscritos.
9. Dirección General de Obras Hidráulicas: antecedentes, estructura orgánica y funciones. Las Comisarias de Aguas y los Servicios Hidráulicos. Organismos autónomos adscritos.
10. Dirección General de Puertos y Señales Marítimas: antecedentes, estructura orgánica y funciones. Las Jefaturas de Costas y Puertos. Organismos autónomos adscritos.
11. Dirección General de Transportes Terrestres: antecedentes, estructura orgánica y funciones. Las Jefaturas Regionales de Transportes Terrestres. Organismos autónomos adscritos.
12. La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE): antecedentes, estructura orgánica y funciones. El Plan Decenal y sus objetivos.
13. Las Administraciones Internacionales: nacionalismo e internacionalismo. La supranacionalidad. La Comunidad Internacional: sus problemas. La Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (O. C. D. E.). El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (B. I. R. F.).
14. La Comunidad Económica Europea (C. E. E.). La Asociación Europea de Libre Comercio (E. F. T. A.). El C. O. M. E. C. O. N. La Conferencia Europea de Ministros de Transportes (C. E. M. T.) La Comisión Económica para Europa (C. E. P. E.). La Oficina Central de Transportes Internacionales por Ferrocarril (O. C. T. I. F.).

#### CAPITULO II

##### Derecho administrativo

1. La Administración Pública. La ciencia de la Administración. Fuentes de Derecho administrativo. Leyes y Reglamentos. Jerarquía de las disposiciones.
2. Personalidad jurídica del Estado. Personal jurídico público. El administrado. Potestades administrativas. Potestad correctiva y disciplinaria. Policía administrativa.
3. Actos administrativos: concepto, clases, requisitos y efectos.
4. Los contratos administrativos. Ley y Reglamento de Contratos del Estado: clases, contratos de obras, formas de adjudicación, clasificación de contratistas, responsabilidades.
5. El dominio público. Ley y Reglamento del Patrimonio del Estado: concepto y régimen; afectaciones, mutaciones, concesiones y autorizaciones.
6. La expropiación forzosa: Fundamento. Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa; requisitos, necesidad de la ocupación, procedimiento en los casos de que dé lugar al traslado de poblaciones y por causa de obras públicas; ocupaciones temporales y otros daños. Responsabilidades de la Administración.
7. Ley General de Obras Públicas y su reglamento: clases de obras; obras estatales, provinciales y municipales; obras subvencionadas y ocupación de dominio público. Vigencia de estas normas.
8. El procedimiento administrativo. Principios que inspiran la Ley de 17 de julio de 1958. Actuación administrativa: iniciación, ordenación, instrucción y determinación del procedimiento. Recursos Procedimientos especiales.
9. La Administración Institucional. Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales y Autónomas: creación y extinción de Organismos Autónomos. Clasificación. Servicios Administrativos sin personalidad jurídica y Empresas nacionales.
10. Funcionarios públicos: concepto y clases. Principios que inspiran la Ley de Bases. Adquisición y pérdida de la condición

de funcionario. Situaciones. Derechos y deberes. Régimen disciplinario.

11. El Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos. Su Reglamento orgánico: atribuciones y funciones. Otras reglamentaciones orgánicas de cuerpos especiales del Departamento: Ingenieros Industriales, Ayudantes de Obras Públicas, Inspectores del Transporte Terrestre, Técnicos Mecánicos de Señales Marítimas y Delineantes de Obras Públicas; líneas esenciales de estas Reglamentaciones.

12. Estatuto reglamentario del personal funcionario de Puertos. Reglamento del personal funcionario de Organismos autónomos del Ministerio de Obras Públicas. Reglamento General del Cuerpo de Camineros del Estado.

### CAPITULO III

#### Hacienda pública

1. El gasto público. Desarrollo, límites y control. La eficacia del gasto público. El sector público en la economía española.

2. El gasto público y el ritmo de la actividad económica. Efectos del gasto público. Gasto público y capital fijo social.

3. El presupuesto: su justificación y concepto. El ciclo presupuestario. Estructura presupuestaria. El concepto de presupuestos y su ciclo en España. Los principios políticos presupuestarios. Los presupuestos generales del Estado.

4. El concepto de sector público en la contabilidad nacional. Contabilidad presupuestaria y contabilidad nacional. Misiones de la contabilidad pública. La función interventora en la Hacienda Estatal.

5. Ordenación gastos y pagos del Estado. Contratación del crédito. Autorización del gasto. Fiscalización del gasto. Certificaciones de obra y actas de recepción.

6. Orden de pago. Documentos de contabilidad. Libramientos «en firme» y «a justificar». Intervención del pago. Las funciones fiscales y jurisdiccionales del Tribunal de Cuentas. Créditos de calificada excepción. Obligaciones de resultas. Obligaciones de ejercicios cerrados.

7. Presupuestos de los Organismos Autónomos. Antiproyectos. Procedimiento de aprobación Estructura y documentos que acompañan al proyecto de presupuestos. Modificaciones y liquidación. Operaciones comerciales, industriales y análogas.

8. Ingresos públicos: concepto y clasificación. Empresa y precios públicos. El impuesto: concepto. Tasas, exacciones parafiscales y contribuciones especiales: concepto y evolución. Objeto, sujeto, bases y tipo de gravamen; devengo y liquidación de las tasas y exacciones cuya gestión está encomendada al Ministerio de Obras Públicas.

9. La Ley de Administración y Contabilidad de Hacienda Pública.

### CAPITULO IV

#### Economía aplicada a las obras públicas

1. Las obras públicas y el desarrollo económico: la creación de capital social. El efecto de las economías externas. La política de fomento y las inversiones del sector privado.

2. Las obras públicas en la planificación general. Localización de las obras públicas y movilidad de empleo. Infraestructura de acompañamiento e infraestructuras de impulsión.

3. Las obras públicas en la coyuntura económica anticíclica. El nivel de empleo. El efecto multiplicador.

4. Las obras públicas como inversión autónoma. El efecto acelerador. La corrección de situaciones parciales de crisis. Inflación y obras públicas.

5. La financiación de las obras públicas: los recursos presupuestarios generales. Las Cajas especiales y los recursos autónomos. Las contribuciones especiales. La financiación mediante Deuda. Los créditos exteriores. La financiación privada. La financiación mixta.

6. La eficacia como mero objetivo del sector público. La evaluación como técnica para alcanzar la eficacia en la asignación de recursos. La evaluación de proyectos: Etapas metodológicas. Viabilidades técnica, económica y financiera.

7. La evaluación económica de proyectos de inversión pública. La asignación de valores y los efectos indirectos. Criterios sociales de evaluación: la relación producto-capital, productividad de la mano de obra, la intensidad del capital, etc. Criterios mixtos y criterios parciales. El análisis, beneficios, costes: análisis de sensibilidad y estudio de alternativas.

8. El cómputo de costes y de beneficios en los proyectos de obras públicas. Casos típicos. Regadíos, transportes, otras obras. Rentabilidad directa y rentabilidad social. Rentabilidad financiera. La determinación estadística de los costes «standard» y los beneficios previsibles.

9. Evaluación de programas de costes públicos: instrumento de análisis, diseño de las alternativas y análisis coste-eficacia.

10. Programación óptima de las inversiones.

11. Teoría de los costes. Costes de la Administración Pública. Clasificación de los costes. Análisis de costes. Los costes de la actividad administrativa. Contabilidad de costes. Rendimiento de los servicios: Ratios.

### Segundo ejercicio

#### CAPITULO V

##### Puertos

1. Los puertos españoles: su historia y desarrollo. Estado actual. Clasificación y características. Planes generales. Tendencia y futuro del tráfico portuario español.

2. Organización de los servicios de puertos: actividades portuarias y su finalidad. Organización española: Jefatura de Costas y Puertos. Juntas de Puertos y Comisiones Administrativas de Grupos de Puertos. Otras autoridades y Organismos y sus competencias. Servicios al barco, a la mercancía y al transporte interior. Formas de autoridad portuaria en otros países.

3. Planificación de puertos: finalidad. Estudios básicos. Análisis e interpretación de resultados. Programas.

4. Funciones del puerto: actividades marítimas, comerciales, de transporte, industriales y especiales. Futuro de los puertos y su relación con la cadena de transporte. El tráfico marítimo y su desarrollo. Flotas mercantes. Rutas y pasos de navegación. Zona de influencia de los puertos. Estadística portuaria.

5. Actividades industriales y comerciales en el puerto. Los usuarios y sus clases. La mercancía: Características y evolución de su forma de transporte. Los medios de transporte marítimo y su relación con los demás.

6. La operación portuaria como fase de cadena del transporte. Formas de realizarla: a) mercancías generales, métodos generales y especiales «containers», «roll off» y otros; b) graneles sólidos y líquidos; c) tráfico especiales. Rendimientos, ventajas e inconvenientes de estos métodos.

7. El puerto: sus obras, instalaciones y servicios. Accesos y comunicaciones. Servicio del barco. Servicio a la navegación. Clasificación y características de los puertos. Defensas de costas.

8. El coste del puerto y de las operaciones portuarias y su clasificación. Influencia del coste de las obras e instalaciones portuarias sobre gastos. El coste de las operaciones portuarias del paso de la mercancía. La importancia de la rapidez del ciclo de la operación. El coste de los servicios portuarios. Gastos del barco y su repercusión en el puerto. Los gastos de transporte interior del puerto. Los gastos totales: su composición y repercusión sobre el transporte. Formación de tarifas. Sus clases: generales, por uso de obras y servicios comunes y específicos, por empleo de instalaciones o servicios de tal carácter. Tarifas reales y políticas.

9. La planificación del puerto y sus objetivos. Análisis de la situación actual, de tráfico futuro y sus exigencias. Obras e instalaciones necesarias. Soluciones posibles y criterios de selección. La solución elegida y su viabilidad. Financiación: formas y modalidades existentes en España y en el extranjero.

10. Legislación de Puertos. Ley de Puertos y su Reglamento. Zonas de servicio. Ley de Juntas de Puerto y Estatuto de Autonomía. Reglamento del título primero de esta Ley. Puertos en régimen de Organismos autónomos. Puertos con Estatuto de autonomía. Ley de Régimen Financiero de los Puertos Españoles. Tarifas y Reglamentos. Puertos francos, zonas francas y depósitos francos.

11. Legislación de costas. Ley de Costa. Dominio público y servidumbre en el litoral. Deslindes. Concesiones y autorizaciones. Ordenación de la zona marítimo-terrestre. Ordenación de las playas.

12. Señalización marítima. Objeto de la señalización. Sistema de ayuda a la navegación. Señales visuales: diurnas y luminosas. Señales acústicas. Señales radioeléctricas: radiofaros, sistemas hiperbólicos, radar y otros. Iluminantes y fuentes de energía. Organización del servicio.

#### CAPITULO VI

##### Transportes

1. Los transportes en España: su historia, características y desarrollo.

2. La política de transportes en España, en otros países europeos y Estados Unidos.

3. La red ferroviaria española. La RENFE, sus antecedentes. Estatuto jurídico, estructura orgánica y funciones. El Plan Decenal y sus objetivos. Los ferrocarriles de vía estrecha.

4. Los transportes por carretera.

5. Los transportes urbanos, subterráneos y de superficie.

6. Los transportes por tubería: coordinación técnica, económica y comercial con los restantes medios de transportes, complementariedad y competencia de las tuberías con la carretera, ferrocarril, navegación fluvial, de cabotaje y de altura. Instalaciones de transbordo y almacenamiento. Terminales de tubería y de transporte, puertos petroleros. Concesiones, precios y tarifas.

7. Teleféricos de transporte en general, turismo y deportivos.

8. Modernas técnicas en los transportes.

9. La Ley General de Ferrocarriles y su Reglamento. Especial consideración de las normas de policía sobre conservación de la vía. Inspección e intervención de ferrocarriles. Ordenación ferroviaria. Ferrocarriles explotados por el Estado y compensaciones y auxilios a los de vía estrecha. Levante de ferrocarriles.

10. Ordenación de los transportes mecánicos por carretera. Definiciones y clasificación. Facultades del Estado y régimen de concesiones y autorizaciones. Derecho y obligaciones de los concesionarios. Caducidad y rescate de las concesiones. Agrupaciones de transportistas. Estaciones y Agencias.

11. Coordinación de los transportes mecánicos terrestres. Clasificación. Servicios coincidentes con el ferrocarril y derechos a favor de los mismos. Canon de coincidencia. Servicios combinados y despachos centrales y auxiliares. La fiscalidad de transportes.

## CAPITULO VII

*Técnicas de programación y gestión*

1. Organización y dirección. Naturaleza de la actividad directiva. Análisis de las funciones directivas. La organización como función directiva. Procesos básicos de la organización. Los principios de la organización.
2. La función de mando: ejercicio del mando. Delegación: naturaleza y limitaciones. La coordinación. La función de control. Normalización.
3. Esquemas típicos de organización. Representación gráfica de las estructuras de organización: los organigramas. Análisis del trabajo administrativo. Técnica de representación de los procesos administrativos.
4. El análisis del trabajo: control y medida del trabajo. La calificación del trabajo.
5. Puestos de trabajo, unidades administrativas y plantillas orgánicas. La clasificación de los puestos de trabajo. Sistemas de retribución, principios racionales y escalas.
6. La programación del trabajo administrativo. Sistemas de representación. Programación lineal y programación dinámica.
7. Método Pert: camino crítico, intervalos de oscilación u holguras y estimaciones de tiempos. Comprensión de una red.
8. C. P. M. y otras técnicas relacionadas.
9. El tratamiento integrado de la formación: el registro de la información. Ordenadores electrónicos y sistemas de tratamiento de la información.
10. Mecanización y automatización administrativa. Aplicaciones de la información en la elaboración de proyectos. Aplicación de la informática a la gestión de las obras públicas.
11. Clasificación general de las máquinas de direcciones. Máquinas aplicadas a la contabilidad. Máquinas de registro y control. Máquinas no descriptivas y descriptivas. Máquinas especiales.
12. El control de calidad: tipos de control. Control durante fabricación. Control de recepción. Especificaciones.
13. Control estadístico. Muestreo simple y muestreo continuo. Normas de calidad. La gestión de control de calidad.

22556

**RESOLUCION de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla por la que se designa el Tribunal calificador de los ejercicios de las pruebas selectivas restringidas mediante concurso-oposición para cubrir tres plazas de Topógrafo de segunda y se convoca a los aspirantes admitidos para tomar parte en dichos ejercicios.**

Publicada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas restringidas mediante concurso-oposición para cubrir tres plazas de Topógrafo de segunda, vacantes en la plantilla de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, convocadas por resolución de la misma de 8 de abril de 1975, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» del 18, por esta Dirección se designó el Tribunal calificador de las citadas pruebas, que quedó integrado de la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don Antonio Nieto Llobet, Ingeniero-Director de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Suplente: Don Isidoro Carrillo de la Orden, Ingeniero de Caminos de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

## Vocales titulares:

Don Manuel Beltrán Jiménez, Jefe de la Sección de Comunidades y Registro de Aguas, Comisaría de Aguas de la Cuenca del Segura, Murcia, en representación de la Dirección General de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno.

Don Francisco García Ruiz, Jefe de la Sección de Actuación Administrativa, Jefatura Provincial de Carreteras de Murcia, en representación de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas.

Don José Antonio Meca Pagán, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, destinado en la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Don Pedro Guillén Sánchez, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, destinado en la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Don Alberto Nieto García, Secretario General, funcionario del Organismo, que actuará como Secretario del Tribunal.

## Vocales suplentes:

Don Francisco García Ruiz, Jefe de la Sección de Actuación Administrativa, Jefatura Provincial de Carreteras de Murcia, en representación de la Dirección General de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno.

Don Manuel Beltrán Jiménez, Jefe de la Sección de Comunidades y Registro de Aguas, Comisaría de Aguas de la Cuenca del Segura, Murcia, en representación de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas.

Don Alfonso Hernández del Castillo, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, destinado en la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Don Manuel Alvarez Martínez, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, destinado en la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Don Juan Carrasco García, Jefe de Contabilidad, funcionario del Organismo, como Secretario del Tribunal.

De concurrir alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el aspirante podrá recusar a los miembros del Tribunal.

En reunión celebrada por el Tribunal calificador nombrado para juzgar las pruebas selectivas restringidas del presente concurso-oposición se acordó que el día 5 de noviembre, a sus diez horas, deberán comparecer en las oficinas de esta Mancomunidad, Mayor, 1, Cartagena, los tres aspirantes admitidos en la convocatoria con el fin de dar comienzo a los ejercicios de que consta el concurso-oposición mencionado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 2 de octubre de 1975.—El Ingeniero-Director, Antonio Nieto Llobet.

22557

**RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición convocado para fallar las pruebas selectivas libres para cubrir una plaza de Jefe de Grupo vacante en la plantilla del Canal Imperial de Aragón, sobre fecha, hora y lugar de los ejercicios.**

Terminado, sin presentación de recurso alguno, el plazo de presentación de recursos contra la lista definitiva de admitidos a este concurso-oposición, el Tribunal ha resuelto convocar al concursante don Fernando Faci González, único incluido en la lista definitiva de admitidos, a la práctica de las pruebas selectivas, que se realizarán en Zaragoza, oficinas centrales del Canal Imperial de Aragón, avenida de América, 1, el próximo día veinte (20) de noviembre, a las nueve y media horas de la mañana, en primera convocatoria, y media hora después, en segunda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 8 de octubre de 1975.—El Presidente del Tribunal, Luis de Diego.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

22558

**RESOLUCION de la Universidad de Murcia por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas (turno libre), convocadas por Resolución de 26 de mayo de 1975 para la provisión de diez plazas vacantes en la plantilla de personal auxiliar de dicho Organismo Autónomo.**

Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en las pruebas selectivas, turno libre, convocadas por Resolución de 26 de mayo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 22 de julio), para la provisión de diez plazas vacantes en la plantilla de personal auxiliar de este Organismo Autónomo, este Rectorado, en cumplimiento de la norma 4.1 de las bases de la convocatoria, ha resuelto aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos a las mismas.

Se hace constar que el número de plazas convocadas por la Resolución citada anteriormente ha sido incrementado en 1, al haber quedado vacante antes de finalizar el plazo de presentación de instancias, siendo en total el número de plazas objeto de esta convocatoria de 11, y que corresponden a las siguientes localidades:

Ocho en Murcia.  
Dos en Cartagena.  
Una en Albacete.

Contra esta lista provisional podrán los interesados interponer reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Murcia, 3 de septiembre de 1975.—El Rector, Francisco Sabater García.